



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-98370722-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-127351763- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1687-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-127349866-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2073/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.23 15:54:54 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.23 15:54:55 -03:00

Acuerdo Paritario
Primera Revisión - Período julio 2022 – junio 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 2022, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92:**

PRIMERO: Para el segundo tramo del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 13%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de octubre 2022 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Octubre 2022 (acta 14/10/22)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

Categ	PU
I	12.496
II	14.221
III	16.730
IV	18.750
V	20.348
VI	21.745
1J6	10.884
2J6	12.363
3J6	14.514
4J6	16.244
W	20.113
X	21.909
Y	23.558
Z	25.227
Z1	27.367
Z2	29.180
Z3	30.921
Z4	32.439

b) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 13%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de noviembre 2022 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Noviembre 2022 (acta 14/10/22)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

Categ	PU
I	12.496
II	14.221
III	16.730
IV	18.750
V	20.348
VI	21.745
1J6	10.884
2J6	12.363
3J6	14.514
4J6	16.244
W	20.113
X	21.909
Y	23.558
Z	25.227
Z1	27.367
Z2	29.180
Z3	30.921
Z4	32.439

C) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 25%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de diciembre 2022 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Diciembre 2022 (acta 14/10/22)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Categ	PU
I	24.031
II	27.348
III	32.173
IV	36.059
V	39.130
VI	41.818
1J6	20.930
2J6	23.775
3J6	27.912
4J6	31.239
W	38.680
X	42.132
Y	45.305
Z	48.513
Z1	52.628
Z2	56.116
Z3	59.463
Z4	62.382

Al pago único mencionado en el presente artículo, se adicionará un pago del mismo carácter que será abonado con los salarios de diciembre 2022.

Categ	PU Adic.
I	13.457
II	15.315
III	18.017
IV	20.192
V	21.913
VI	23.418
1J6	11.721
2J6	13.314
3J6	15.631
4J6	17.494
W	21.661
X	23.594
Y	25.371
Z	27.168
Z1	29.472
Z2	31.425
Z3	33.299
Z4	34.934



RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

Página 4 de 10

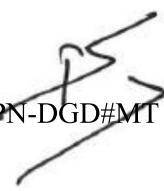
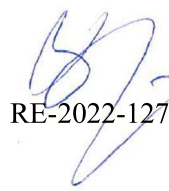
D) Las partes acuerdan a partir de enero 2023, un incremento equivalente al 28 %, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

i) El 21 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial I.

La Empresa adelantará el pago del 3% del presente incremento correspondiente a los haberes de enero/23, el cual se pagará únicamente con los salarios de noviembre 2022. Dicho anticipo se regularizará con los haberes de enero/23.

Categ	Anticipo
I	2.307
II	2.625
III	3.089
IV	3.462
V	3.756
VI	4.014
1J6	2.009
2J6	2.282
3J6	2.680
4J6	2.999
W	3.713
X	4.045
Y	4.349
Z	4.657
Z1	5.052
Z2	5.387
Z3	5.708
Z4	5.989

ii) El 7 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional del Convenio Colectivo, como asimismo dicha suma tributará las contribuciones sindicales, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

En los casos que los pagos establecidos en los incisos a), b) y c) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en el inciso d) serán aplicables a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 214.086.- (doscientos catorce mil ochenta y seis).**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 100.620.- (cien mil seiscientos veinte) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 113.466.- (ciento trece mil cuatrocientos sesenta y seis) bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 113.466.-** (ciento trece mil cuatrocientos sesenta y seis) **en enero 2023**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.



RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

CUARTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), producto de la aplicación del presente acuerdo, a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales:

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO/23
Sueldo Básico	\$ 103.144
Adicional Especial	\$ 68.965
Comp. Mensual Viáticos	\$ 34.114
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357
TOTAL	\$ 206.580

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2022 a diciembre 2022 de la paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO 2023

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
I	67.631	45.218	4.000	116.849	23.132	357	23.489	140.338
II	77.488	51.706	4.000	133.194	26.160	357	26.517	159.711
III	91.689	61.275	4.000	156.964	30.566	357	30.923	187.887
IV	103.145	68.966	4.000	176.111	34.114	357	34.471	210.582
V	112.233	75.012	4.000	191.245	36.919	357	37.276	228.521
VI	120.178	80.306	4.000	204.484	39.374	357	39.731	244.215
1J6	58.625	38.951	4.000	101.576	20.300	357	20.657	122.233
2J6	67.077	44.513	4.000	115.590	22.899	357	23.256	138.846
3J6	79.254	52.720	4.000	135.974	26.675	357	27.032	163.006
4J6	89.062	59.303	4.000	152.365	29.714	357	30.071	182.436
W	110.839	74.186	4.000	189.025	36.508	357	36.865	225.890
X	121.296	80.737	4.000	206.033	39.661	357	40.018	246.051
Y	130.692	86.972	4.000	221.664	42.558	357	42.915	264.579
Z	140.192	93.283	4.000	237.475	45.488	357	45.845	283.320
Z1	152.327	101.421	4.000	257.748	49.245	357	49.602	307.350
Z2	162.624	108.306	4.000	274.930	52.430	357	52.787	327.717
Z3	172.542	114.876	4.000	291.418	55.486	357	55.843	347.261
Z4	181.175	120.625	4.000	305.800	58.152	357	58.509	364.309

RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO 2023
Antigüedad	\$ 784
Disponibilidad Día Hábil (Categorías 1 a 3)	\$ 54
Disponibilidad Día Hábil (Resto Categorías)	\$ 80
Automotor Función Adicional	\$ 94
Unidades Especiales	\$ 137
1 Idioma	\$ 751
2 Idiomas	\$ 1.501
Becas	\$ 1.501
Capacitación (por Hora)	\$ 661
Comp. Escolaridad	\$ 451
Plus Comida	\$ 541
Falla Caja (Cajeros)	\$ 159
Falla Caja (Otros)	\$ 81
Benef. Guardería	\$ 17.020
Adic. Función Crítica	\$ 12.283
Sepelio	\$ 36.734






RE-2022-127349866-APN-DGDD#MT

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de ENERO 2023
DESAYUNO	\$ 516
ALMUERZO	\$ 2.169
CENA	\$ 2.169
ALOJAMIENTO	\$ 5.371
GASTOS MENORES	\$ 723
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 10.949



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-127349866-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.25 12:16:54 -03:00

Mariano Adrián RODRIGUEZ - 20234712285
en representación de
TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - 30639453738

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.25 12:16:54 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1687-23 Acu 2073-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.